

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

42220 *Extracto de la Resolución de 29 de agosto de 2018 de la Dirección General de la Policía por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de Policía para el ejercicio 2018.*

BDNS(Identif.):413680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Organizaciones Sindicales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de Policía, conforme a la Resolución de la Junta Electoral de 19 de junio de 2015, correspondiente a las últimas elecciones a representantes en dicho Consejo, celebrada el día 10 de junio de 2015.

Segundo. Objeto.

Las ayudas se destinarán a subvencionar el grado de representación y de votos obtenidos por cada Organización Sindical, así como la participación en el Pleno y las Comisiones del Consejo de Policía.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INT/3243/2007, de 22 de octubre (BOE número 268, de 8 de noviembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía con representación en el Consejo de Policía.

Cuarto. Cuantía.

El total de la cuantía destinada a estas ayudas es de 259.867,38 euros correspondiendo la cantidad de 237.300,00 euros a ayudas en proporción a representatividad en el Consejo de Policía y la cantidad de 22.567,38 euros por ayudas por participación en Plenos y Comisiones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Dirección General de la Policía en el plazo de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Se deberá presentar una solicitud por cada modalidad, dirigidas a la Dirección General de la Policía y se formalizarán en el modelo de solicitud que figura como

Anexo I de la Orden INT/3243/2007 de 22 de octubre, a la que deberá acompañarse, mediante soporte informático, la documentación acreditativa, que se relaciona en el apartado tercero, punto 2.2 de la resolución de la convocatoria.

Madrid, 29 de agosto de 2018.- El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.

ID: A180052994-1